RESOLUCIÓN NRO 514/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo establece que el acto administrativo es válido será eficaz una vez notificado al administrado;

Que, el artículo 104 del Código Orgánico Administrativo señala que el acto administrativo puede ser anulado total o parcialmente;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico Administrativo otorga a las administraciones públicas el ejercicio de la potestad de revisión a fin de anular de oficio los actos administrativos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en la parte pertinente de su artículo 109 precisa que la nulidad en parte del acto administrativo o de alguno que integre un mismo instrumento, no afecta a las otras partes que resulten independientes de aquella nula;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN NRO 514/2022

de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 25 literal ee) determina que el Consejo Universitario ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante Resolución nro. 055/2018, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2018, el Consejo Universitario de nuestra institución en su artículo 1 decidió lo siguiente:

"ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-101-OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LAS ACTUALIZACIONES CURRICULARES DE LOS REDISEÑOS DE CARRERA DE GRADO APROBADOS POR LAS CES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Unidad Académica de Ingeniería Civil
Carrera de Ingeniería Civil

Unidad Académica de Ciencias Empresariales
Carrera de Mercadotecnia
Carrera de Economía
Carrera de Turismo
Carrera de Contabilidad y Auditoría
Carrera de Comercio Exterior
Carrera de Administración de Empresas

Unidad Académica de Ciencias Sociales
Carrera de Psicología Clínica
Carrera de Derecho
Carrera de Artes Plásticas
Carrera de Sociología

Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud
Carrera de Enfermería
Carrera de Ingeniería Química
Carrera de Alimentos
Carrera de Medicina."

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

RESOLUCIÓN NRO 514/2022

Que, mediante Resolución nro. UTMACH-FCQS-CD-2022-945, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, que en su parte resolutiva establece:

*"**ART. 1.-** ACOGER EL INFORME DE COMISIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD NRO. UTMACH-FCQSCA-2022-065, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2022, SUSCRITO POR EL ING. JONATHAN AGUILAR ALVARADO, SUBDECANO DE LA FCQS, EN DONDE TRASLADA EL OFICIO NRO. UTMACH-FCQS-CCEE-2022-415-OF, SUSCRITO POR LICENCIADA SANDRA FALCONI PELÁEZ, COORDINADORA DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA.*

***ART. 2.-** APROBAR EN ESTA INSTANCIA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DEL REDISEÑO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO NO. 055/2018, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE FEBRERO DEL 2018, PRESENTADO POR LA LICENCIADA SANDRA FALCONI PELÁEZ, COORDINADORA DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, A FIN DE CORREGIR LOS VALORES DE LA TABLA N. °3 RESUMEN ORGANIZACIÓN DEL APRENDIZAJE CON MODIFICACIONES REALIZADAS UBICADA EN LA PÁG. 495, POR LA TABLA RESUMEN QUE SE PRESENTA EN LA MALLA CURRICULAR MODIFICADA QUE CONSTA EN EL MISMO ANEXO PÁG. 528. (SE ADJUNTAS LAS DOS TABLAS)."*

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- VACAD-2022-715-OF, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del Informe nro. 055-VR-ACD/2022, adoptado por el Consejo Académico Universitario que concluye lo siguiente:

"(…) 1.-Acoger la actualización del anexo de la Resolución de Consejo Universitario no. 055/2018, referente a la actualización curricular del rediseño de la Carrera de Enfermería, conforme consta en la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud nro. UTMACH-FCQS-CD-2022-945, adjunta al presente informe.

2. Autorizar a la Carrera de Enfermería continúe con el trámite correspondiente al Oficio No UTMACH-R-2022-0861-OF de fecha 17 de agosto de 2022, emitiendo las subsanaciones de las observaciones realizadas por el Consejo de Educación Superior con el objetivo de finalizar el registro del ajuste curricular no sustantivo (…)";

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-715-OF, con fecha 13 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, que

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Machala, El Oro 1969

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN NRO 514/2022

contiene el Informe nro. 055-VR-ACD/2022 emitido por el Consejo Académico; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala acoge el contenido del mismo por considerar pertinente que al realizar el cambio dentro de los anexos de la Resolución nro. 055/2018, promulgada por este órgano colegiado superior no contraviene el ordenamiento jurídico; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la sustitución del anexo de la Resolución de Consejo Universitario no. 055/2018, referente a la actualización curricular del rediseño de la Carrera de Enfermería, conforme consta en la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud nro. UTMACH-FCQS-CD-2022-945; así como, la documentación adjunta a la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Carrera de Enfermería continúe con el trámite correspondiente al Oficio No UTMACH-R-2022-0861-OF de fecha 17 de agosto de 2022, emitiendo las subsanaciones de las observaciones realizadas por el Consejo de Educación Superior con el objetivo de finalizar el registro del ajuste curricular no sustantivo.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

RESOLUCIÓN NRO 514/2022

Sexta.- Notificar la presente resolución a la carrera de Enfermería

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022.

Machala, 13 de enero de 2023.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA 1969 Machala El Oro

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364